

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2021-635 INADMITE DEMANDA  
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho Bucaramanga, 12 de octubre 2021.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

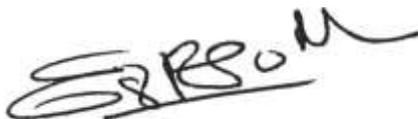
Bucaramanga, doce de octubre de dos mil veintiuno.

Conforme al art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva adelantada por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A. contra GLOBAL GROUP CPM S.A.S, YOLANDA ROA CAMACHO, LUIS CAMILO LOPEZ MARTINEZ, MARIA OTILIA MARTINEZ DE LOPEZ, para que en el término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto se subsane así:

Se le solicita al apoderado de la entidad demandante allegar prueba de la inscripción del correo electrónico en el Registro Nacional de Abogados. Art. 5 Decreto 806 de 2020.

Igualmente se le solicita allegar declaración de los pagos efectuados y subrogados en forma individualizada y que son objeto de cobro de la presente demanda.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR  
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
08e932f1aea9f1b2b4252b04f6062754a19496f53bbc7adbbbf1a5e7630676e1  
Documento generado en 12/10/2021 06:37:57 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>